

de los mismos será obligatoriamente liviano y con características diáfanas.

La relación entre longitud total de vuelos y ancho de fachada será inferior a 2/3.

#### 7. Tratamiento de planta ático.

Se permitirá la construcción de ático en planta de cubierta, siguiendo el tratamiento indicado en alguno de los apartados siguientes:

a) La planta ático quedará delimitada dentro del diedro real formado por los distintos planos de cubierta, de inclinación máxima del 60% trazados, respectivamente, desde los bordes de las cornisas de todas las fachadas –excluidos los bordes de los patios–, no debiendo superar las intersecciones de dichos planos los 3,00 metros de altura.

Estos planos podrán albergar huecos de iluminación y ventilación siempre que la suma total de la anchura de los huecos no sea superior a 1/2 de las longitudes de las fachadas respectivas.

b) También podrá tratarse el ático mediante el retranqueo de los bordes de las cornisas de todas las fachadas –excluidos los bordes de los patios–, con una distancia mínima de 3 metros, para la formación de terrazas, pérgolas, barandas, belvederes o similares.

En el caso concreto del área delimitada, según el plano adjunto, de protección arqueológica, deberá actuarse de acuerdo con las prescripciones que sobre ella se hacen en el apartado 1.3 de la Información que acompaña a estas normas.

#### 8. Reservas de aparcamientos.

Se dispondrán plazas de aparcamiento en la edificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 109 de estas Normas. Se exceptúan del cumplimiento de las reservas de aparcamientos aquellas edificaciones en que el número de plazas a prever de acuerdo con el artículo antes citado sea inferior a cinco plazas.

#### N7A. Plurifamiliar (PB+3 plantas).

La zona N7A está constituida por ensanche residencial moderno que han cambiado radicalmente al modo de utilización del suelo con el establecimiento de edificaciones para alojamientos de propiedad horizontal.

#### 1. Tipo de edificación.

Bloques exentos.

#### 2. Usos.

El uso fundamental será el de alojamiento de propiedad horizontal. Los definidos en las NN.SS. como residenciales y de equipo público que tendrán carácter de usos compatibles.

#### 3. Parcela mínima edificable.

Será aquella que cumpla los siguientes mínimos dimensionales:

Superficie (m<sup>2</sup>): 20.  
Anchura media (m): 6,00.  
Ancho fachada (m): 6,00.  
Fondo (m): 10,00.

o la parcela catastral actual.

#### 4. Edificabilidad y ocupación de la parcela.

El índice de edificabilidad es el correspondiente para la parcela asignado en el Plan Parcial.

La ocupación máxima de la parcela será del 80% en todas las plantas.

Excepcionalmente para uso no de alojamiento se permitirá en planta baja una ocupación del 100%.

#### 5. Altura máxima edificable.

La altura máxima edificable será de PB + 3 plantas (13,00 m).

#### 6. Vuelos y elementos salientes de edificación.

Podrán disponerse, siguiendo lo establecido en las Normas Regulatoras de la edificación, vuelos y elementos salientes de edificación.

#### 7. Retranqueo.

Se permiten retranqueos al ser bloques exentos.

Málaga, 17 de julio de 2006.- El Delegado, Emiliano de Cara Sáez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almodóvar del Río y Posadas (Córdoba)», clave: A5.314.889/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar. (BOJA núm. 122, de 27.6.2006).*

En el anuncio publicado en BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2006, página núm. 88, de la Resolución de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almodóvar del Río y Posadas (Córdoba)», clave: A5.314.889/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar, en su apartado tercero, referente a los propietarios afectados, debido a error material en la consignación de los datos de ocupación en expropiación y ocupación temporal, se realiza corrección de los mismos, siendo los datos de dichas parcelas los siguientes:

Pol.: 16.

Parc.: 73.

Propietario: María Dolores Prieto Ruiz.

Datos de ocupación m<sup>2</sup>. O. Temporal: 820,43.

Datos de ocupación m<sup>2</sup>. Servidumbre: 4.327,62.

Datos de ocupación m<sup>2</sup>. Expropiación: 10.388,07.

Pol.: 16.

Parc.: 76.

Propietario: Manuel Fuentes del Río.

Datos de ocupación m<sup>2</sup>. O. Temporal:

Datos de ocupación m<sup>2</sup>. Servidumbre: 4.868,07.

Datos de ocupación m<sup>2</sup>. Expropiación:

Pol.: 5.

Parc.: 62.

Propietario: Manuel Fuentes del Río.

Datos de ocupación m<sup>2</sup>. O. Temporal:

Datos de ocupación m<sup>2</sup>. Servidumbre: 1.627,478.

Datos de ocupación m<sup>2</sup>. Expropiación:

Córdoba, 13 de julio de 2006

## AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 9 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, de nombramiento de Jefe de la Policía Local. (PP. 2439/2006).*

José Francisco Coronado Monge, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, Sevilla.

Hace saber: Que mediante Resolución de fecha veinticinco de abril de dos mil seis, esta Alcaldía ha resuelto nombrar a don José María Jurado García como Jefe de la Policía Local de este municipio, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policías de Andalucía.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Carrión de los Céspedes, 9 de junio de 2006.- El Alcalde, José Francisco Coronado Monge.

## EMPRESAS PUBLICAS

*ANUNCIO de 19 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de información pública en el procedimiento para la implantación de una tarifa de servicios comunes y normas de aplicación, en sustitución de la cuota de participación de gastos en el ámbito de la concesión otorgada mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 1977, para la construcción del Puerto Deportivo de la Duquesa, a Manilva, S.A., en transmisión autorizada a Marina del Mediterráneo Duquesa, S.L. (PD. 3292/2006).*

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a instancia de Marina del Mediterráneo Duquesa, S.L., ha resuelto iniciar procedimiento para la implantación de una Tarifa de Servicios Comunes en dichas instalaciones portuarias y sus Normas de aplicación, en sustitución de la cuota de participación de gastos.

Esta entidad, conforme al art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, somete a Información Pública la documentación objeto del presente expediente.

El plazo de exposición a información pública es de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La documentación y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en la sede central de esta Entidad, sita en Avda. República Argentina núm. 43, Acc. 2.ª planta, de Sevilla y en la Torre de Control del Puerto de la Duquesa T.M. de Manilva, Málaga.

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en el horario y dirección señalado anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correos, a la dirección de la Avda. República Argentina núm. 43 Acc. 2.ª planta (41011, Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública.

Sevilla, 19 de julio de 2006.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*ANUNCIO de 21 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo

relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 17.2.2006, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de Resolución.

Matrícula: MA-7020.

Municipio (provincia): San Pedro de Alcántara-Marbella (Málaga). Finca: 50391.

Dirección vivienda: C/ Juan Illescas Pavón, 8, bloque B 1.º 4. Apellidos y nombre del arrendatario: Jarén Fernández, Juan.

Sevilla, 21 de julio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 26 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Daniel Palma Amador Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo, DAD-MA-06/28, sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública MA-0967, finca 49138, sita en Vélez-Málaga (Málaga).*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Daniel Palma Amador, cuyo último domicilio conocido estuvo en Vélez-Málaga (Málaga).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Daniel Palma Amador, DAD-MA-06/28, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0967, finca 49138, sita en Vélez-Málaga (Málaga), y dictado Pliego de Cargos de 29 de junio de 2006 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes locales o edificación complementaria sin título legal para ello. La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D.